



Municipalidad  
Distrital de  
**MI PERÚ**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078- 2023-MDMP

Mi Perú, 26 de enero de 2023

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

#### **VISTO:**

El Informe N° 033-2023-MDMP/GDHSE, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 024-2023-MDMP/GDHSE-SGMPP, de la Subgerencia de la Mujer y Protección Familiar, el Informe N° 030-2023-MDMP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 103-2023-MDMP-GM, de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 096-2023-MDPM-GM respecto a la Designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ( ULE).;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado con la Ley N° 27680 y N° 28607, establece; las municipalidades son órganos de gobiernos local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, con Ley N° 29729, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se indica que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) sea transferido a él y posteriormente con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a cargo del SISFOH, este bajo el ámbito de la Dirección General de Focalización (DGFO) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de manera permanente.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin,

Que, con Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización que establece los criterios, requisitos, mecanismos y normas generales de procedimiento que regulan los procesos de identificación, selección, diseño e implementación de intervenciones públicas focalizadas, el intercambio de información social entre los integrantes del Sistema Nacional de Focalización y la determinación de clasificación económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020 MIDIS: ~~que regula la operatividad~~ del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), la misma que establece las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra al Sistema Nacional de Focalización ( SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica ( CSE) en el padrón general de hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalizadas (IPF), siendo de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del ( SISFOH), Conformado por la Dirección General de Focalización y sus unidades orgánicas, los gobiernos locales, las unidades locales de empadronamiento, y las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalizadas,





Municipalidad  
Distrital de  
**MI PERÚ**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2022-MDMP, de fecha 11 de julio del 2022, se designó a la Abogada Esperanza Beatriz Delgado Narro como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).



Que, mediante Informe N° 001-EBDN de fecha 29 de diciembre de 2022, la Abogada Esperanza Beatriz Delgado Narro, presenta la entrega de su cargo según lo indica el documento técnico "Procedimiento para la entrega de acervo documentario del SISFOH, por transferencia de gestión del responsable de la unidad local de empadronamiento (ULE) según la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Que, mediante Informe N° 033-2023-MDMP/GDHSE, el Gerente de Desarrollo Humano Social y Económico emite la propuesta formal para la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.



Que, de igual manera a través del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los asuntos administrativos de su cargo se ejercen mediante la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento al Señor Alexis Romel Morí Espinoza, Subgerente de la Mujer y Protección Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución y la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.munimiperu.gov.pe](http://www.munimiperu.gov.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
IRVIN T. CHAVEZ LEON  
ALCALDE